

Manuel Antonio Machado, carril de servidumbre en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al tomo 842, libro 21/3.^a, folio 118, finca 1.654, inscripción 3.^a. Se encuentra registrada a nombre de don Manuel Sánchez Ruiz. Está libre de cargas. Valor: Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1982.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 114

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA
E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 135/82, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Cecilio Legaz Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Fuente Alamo, Los López, y contra su esposa, efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.050.964 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

1.º Tierra secano en la que existe una casa en ruina y patio ocupando una superficie de 50 metros, 50 centímetros cuadrados, formando todo una sola finca que se halla situada en este término de Fuente Alamo, diputación de Media Legua, paraje de Los López, de cabida, incluido lo edificado, 75 áreas, 3 centiáreas, inscrita al tomo 319, folio 207, finca 31.928, sección Fuente Alamo. Tasada en trescientas mil pesetas.

2.º Tierra secano en la que existe una pequeña porchada y patio que ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, formando toda una sola finca situada en término de Fuente Alamo, diputación de La Media Legua, paraje de Los López, de cabida, con inclusión de lo edificado, de

86 áreas, 10 centiáreas. Inscrita al tomo 319, folio 208, finca 31.929, sección Fuente Alamo. Tasada en setecientas mil pesetas.

3.º Tierra secano situada en el paraje de Los López, diputación de la Media Legua, del término de Fuente Alamo, de cabida 41 áreas, 91 centiáreas, inscrita al tomo 319, folio 210, finca 31.930, sección de Fuente Alamo. Tasada en ochocientas mil pesetas.

Total de la tasación, un millón ochocientas mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 10% del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

A instancia de la parte actora se han sacado a subasta los bienes sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia sin que tengan derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los licitadores se subrogan en las mismas.

Cartagena a 4 de enero de 1983. El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 149

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE
ALMERIA
E D I C T O**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 339 de 1982, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial don Manuel Pérez Martínez, mayor de edad, casado con doña

Purificación Santaella Castán, vecino de Almería, con domicilio en calle Artés de Arcos, s/n., Edificio Campoamor, 4.º D, a instancias del procurador don José Terriza Bordú, en nombre y representación del señor Pérez Martínez, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado hacer público por el presente, que mediante la indicada resolución ha sido declarado al señor don Manuel Pérez Martínez, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de Acreedores de dicho suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de febrero de 1983, a las 17 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Reina Regente, s/n., previniéndose a sus acreedores, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Almería a 11 de diciembre de 1982.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 158

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)
E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el

número 838/82, por resolución de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, el comerciante don Alfonso Jiménez Jiménez, con domicilio en Gran Vía Alfonso X el Sabio, Edificio Captesa, 4.º D, Murcia, convocándose a Junta General de Acreedores de dicho suspenso, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1 de marzo próximo, a las 16 horas, previniéndose a los acreedores del suspenso que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Murcia a 29 de diciembre de 1982.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Beironte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 148

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.423-81 se sigue juicio ejecutivo promovido por Vigaceros, S. A. contra Cantero Puerto de Biar, S. A., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, en quiebra, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día siete de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este

Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª El postor don Vicente Leal Berbegal quedará responsable de la disminución del precio que pudiera hacer con respecto a la subasta anterior.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una báscula marca «Viuda», con capacidad para 60.000 Kg., tasada en 80.000 pesetas.

Un tractor pala Michigan-125 III-A. Tasado en 375.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 186

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 1.977 al 1.989/81, en reclamación por salarios hoy en ejecución de sentencia número 110/82, formuladas por los trabajadores Dolores Lorente Soriano y otros, contra la empresa Tapizados Difran, S. L., Angel Francés Muñoz, Pascuala Bañón Marcos, en reclamación de la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (1.137.669), más las que se presupuestan para costas y gas-

tos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a doscientos veinticinco mil pesetas

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Un trozo de tierra, término de Yecla y término del partido del camino de Murcia, de cabida 3 áreas y 50 centiáreas, dentro del cual hay construida una nave, se valora en un millón trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 11 de febrero de 1983, a las 11 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 25 de febrero a igual hora y lugar.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 11 de marzo próximo a igual hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Las cargas anteriores o preferentes que pudieran tener los bienes que se subastan quedarán subsistentes y no se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el lugar mencionado anteriormente.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1983.—El secretario.—V.º B.º, el magistrado de Trabajo número Uno, Jaime Gestoso Bertrán.